

SUBSIDIO RURAL

CON SITIO PROPIO

ESTE PROGRAMA SE DIRIGE A FAMILIAS QUE...

- Sean habitantes rurales: campesinos, pescadores, mineros que necesiten resolver su problema habitacional.
- Tienen un terreno propio no superior a 8 hectáreas de riego básico.
- Pueden ahorrar.
- Están dispuestas a encargarse de los trámites de contratación y supervisión de las obras.
- Se interesan en postular solas o en grupo.

CON ESTE PROGRAMA UD. OBTIENE...

- Un certificado de subsidio que, junto al ahorro, le permiten:
- Construir una vivienda segura y definitiva, en el terreno que usted aporta.
- Contratar asistencia técnica.
- Financiar costos de escrituración, regularización e inscripción de dominio.

PRECIO DE LA VIVIENDA Y FINANCIAMIENTO

El precio de la vivienda puede alcanzar 260 UF, sin embargo, si se postula colectivamente su valor puede aumentar hasta 400 UF, siempre y cuando las viviendas cuenten con la urbanización exigida para las viviendas sociales.

Se financia con:

- Subsidio del Estado (máximo) 150 UF, cuyo monto no podrá exceder el 75% del valor de la vivienda.
- Ahorro del postulante (mínimo) 5 UF.

SUBSIDIO RURAL

EN VILLOORRIOS

ESTE PROGRAMA SE DIRIGE A FAMILIAS QUE...

- Sean habitantes rurales: campesinos, pescadores, mineros que necesiten resolver su problema habitacional.
- Desean comprar o construir una vivienda en asentamientos poblacionales existentes o en nuevos villorrios, no siendo requisito contar con sitio propio.
- Están en condiciones de ahorrar y realizar los trámites para comprar o encargar la construcción de su vivienda.
- Se interesan en postular solas o en grupo.

CON ESTE PROGRAMA UD. OBTIENE...

- Un certificado de subsidio que, junto al ahorro, le permiten:
- Comprar o construir una vivienda en poblados existentes o nuevos villorrios.
- Contratar asistencia técnica.
- Financiar costos de escrituración, regularización e inscripción de dominio.

PRECIO DE LA VIVIENDA Y FINANCIAMIENTO

El precio de la vivienda puede alcanzar 260 UF, sin embargo, su valor puede aumentar hasta 400 UF, si la vivienda a la que se aplica el subsidio, cuenta con la urbanización exigida para las viviendas sociales.

Se financia con:

- Subsidio del Estado (máximo) 200 UF, cuyo monto no podrá exceder el 75% del valor de la vivienda.
- Ahorro del postulante (mínimo) 10 UF.
- Se puede agregar aportes complementarios para el financiamiento de obras de equipamiento comunitario o social.

SUBSIDIO RURAL

PARA SANEAMIENTO SANITARIO

ESTE PROGRAMA SE DIRIGE A FAMILIAS QUE...

- Sean habitantes rurales: campesinos, pescadores, mineros que desean solucionar colectivamente su problema de saneamiento sanitario.
- Requieren conectar su vivienda a la red de agua potable y/o alcantarillado.
- Pueden ahorrar.
- Están dispuestas a realizar los trámites para presentar el proyecto de saneamiento y acreditar su factibilidad técnica.

CON ESTE PROGRAMA UD. OBTIENE...

- Un certificado de subsidio que, junto al ahorro, le permiten:
- Realizar las obras de conexión de agua y alcantarillado para su vivienda y las construcciones necesarias para su adecuado uso.
- Contratar asistencia técnica.

PRECIO DE LA SOLUCIÓN Y FINANCIAMIENTO

El precio máximo de la solución es 73 UF y se financia con:

- Subsidio del Estado (máximo) 70 UF.
- Ahorro del postulante (mínimo) 3 UF.
- Se puede agregar aportes complementarios para el financiamiento de obras de equipamiento comunitario o social.

SUBSIDIO UNIFICADO

ESTE PROGRAMA SE DIRIGE A FAMILIAS QUE...

- Desean comprar una vivienda o disponer de un sitio para construirla.
- Están dispuestas a realizar todos los trámites para comprar o encargar la construcción de su casa.
- Están en condiciones de ahorrar y/o cuentan con sitio propio.
- Pueden acreditar solvencia y capacidad de pago para el otorgamiento del crédito, si lo solicitan.
- Se interesan en postular solas o en grupo.

CON ESTE PROGRAMA UD. OBTIENE...

- Un certificado de subsidio que, junto al ahorro y al crédito otorgado por el Banco, le permiten:
- Comprar una vivienda económica nueva o usada, urbana o rural, o construirla. Sólo en los últimos 8 meses de vigencia del subsidio, se puede comprar una vivienda usada.

PRECIO DE LA VIVIENDA Y FINANCIAMIENTO

Este programa tiene tres tramos de valor de la vivienda: el primero es para viviendas de hasta 500 UF, el segundo para viviendas entre 500 y 1.000 UF y el tercero para viviendas entre 1.000 y 1.500 UF.

Su financiamiento es:

TRAMOS DE VALOR	SUBSIDIO DEL ESTADO	AHORRO MÍNIMO DEL POSTULANTE
Primer Tramo	130-120-110 UF	50 UF
Segundo Tramo	110-100-90 UF	100 UF
Tercer Tramo	90-80-70 UF	150 UF

El ahorro se puede sustituir, total o parcialmente, acreditando disponibilidad de sitio propio.

El crédito hipotecario optativo puede ser hasta 1.000 UF y en ningún caso, superior al 75% del precio de la vivienda.

(*) En las regiones XII, XI y Provincia de Palena de la X, la vivienda puede costar 100 UF más por tramo y recibir 20 UF más en cada monto de subsidio.

RENOVACION URBANA

SUBSIDIO UNIFICADO

ESTE PROGRAMA SE DIRIGE A FAMILIAS QUE...

- Han optado por vivir en el centro de la ciudad.
- Desean comprar o construir su vivienda en zonas de Renovación Urbana (*), accediendo a un subsidio preferencial.
- Están dispuestas a realizar los trámites para comprar o encargar la construcción de su vivienda.
- Están en condiciones de ahorrar y/o cuentan con sitio propio.
- Pueden acreditar solvencia y capacidad de pago para el otorgamiento del crédito, si lo solicitan.
- Se interesan en postular solas o en grupo.

CON ESTE PROGRAMA UD. OBTIENE...

- Un certificado de subsidio que, junto al ahorro y al crédito otorgado por el Banco, le permiten:
- Comprar una vivienda económica nueva, o construirla, en zonas de Renovación Urbana.
- Adquirir una vivienda usada, que haya sido alterada o reparada.

PRECIO DE LA VIVIENDA Y FINANCIAMIENTO

El precio de la vivienda y el ahorro mínimo exigido corresponden a los establecidos en el Subsidio Unificado. Sin embargo, el monto máximo de subsidio se incrementa a 200-190-180 UF, cualquiera sea el tramo al que se postula.

También es posible, en zonas de Renovación Urbana, aplicar el Programa Especial de Trabajadores (PET), alcanzando el monto del subsidio 130 UF.

(*) Se entiende por zonas de Renovación Urbana, aquellas definidas por el MINVU en las distintas regiones, para estimular el reemplazamiento de barrios en el casco antiguo de las ciudades.

LEASING HABITACIONAL

ESTE SISTEMA SE DIRIGE A FAMILIAS QUE...

- Desean arrendar una vivienda a una sociedad inmobiliaria, con el compromiso de adquirirla a futuro, sin contar necesariamente con ahorro previo.
- Están en condiciones de realizar un aporte destinado al pago del arriendo mensual y al ahorro pactado en el contrato.

CON ESTE SISTEMA UD. OBTIENE...

- Un subsidio que, junto a su aporte, le permiten:
- Comprar una vivienda económica o social, terminada, nueva o usada, sin hipotecas ni gravámenes, que puede habitar de inmediato.
- No es aplicable el subsidio a viviendas vendidas a la inmobiliaria por el beneficiario, cónyuge o pariente.

PRECIO DE LA VIVIENDA Y FINANCIAMIENTO

Para acceder al subsidio habitacional, el precio de la vivienda no podrá ser superior a 1.500 UF y se financia con:

- Un subsidio que será pagado fraccionadamente por el SERVIU, depositado mensualmente en la cuenta de ahorro del futuro propietario y que será semejante al establecido en el Subsidio Unificado para cada uno de sus tramos.
- Un aporte pactado que comprende, el monto del arrendamiento y del ahorro destinado a enterar el precio de venta, en el plazo estipulado.

INFORMACION GENERAL

Todos los programas habitacionales del MINVU se rigen por Decreto Supremo, donde se establecen las normas del proceso de inscripción, postulación, selección y asignación.

Cada programa está orientado a satisfacer la necesidad habitacional de un sector de la población, dependiendo de sus ingresos, capacidad de ahorro y pago.

Los programas se financian a través de tres fuentes: subsidio del Estado, ahorro del postulante y crédito hipotecario optativo.

SUBSIDIO HABITACIONAL

Es una ayuda directa que el Estado otorga por una sola vez, que no se devuelve, destinada a familias cuya capacidad económica no les permite adquirir por sí solas su vivienda. El Certificado de Subsidio tiene una duración de 21 meses.

DESTINATARIOS

Personas mayores de edad, que no sean propietarias de una vivienda ni hayan recibido, el postulante o su cónyuge, un subsidio habitacional con anterioridad. No pueden postular simultáneamente marido y mujer, aún cuando tengan separación de bienes o se encuentren separados de hecho.

Se puede postular a distintos programas, pero una vez obtenido el beneficio, la persona queda eliminada del sistema.

ALTERNATIVAS DE POSTULACION

Individual, el interesado postula y realiza los trámites correspondientes, por cuenta propia. Posiblemente en esta forma de postulación, tendrá vecinos que no conoce.

Colectiva, un grupo de personas se organiza o incorpora en un Comité de Vivienda, Aligned u organización afín, obtiene personalidad jurídica, postula y realiza las gestiones para obtener las viviendas y conformar el barrio.

MODALIDADES DE EJECUCION Y TIPOS DE VIVIENDA

Modalidad SERVIU: Esta institución contrata la construcción de viviendas, que luego vende a los postulantes seleccionados.

Operan bajo esta modalidad, la Primera Etapa de Vivienda Progresiva y el Programa de Vivienda Básica.

Modalidad Privada: El SERVIU otorga un certificado de subsidio, que le permite al beneficiario comprar o contratar la construcción de su vivienda. Si Ud. postula bajo esta modalidad, se recomienda la contratación de asistencia técnica, para cuyo pago se puede destinar parte del subsidio.

Vivienda social: Se refiere a aquella cuyo valor de tasación municipal, no excede las 400 UF.

Vivienda económica: Se refiere a aquella cuya superficie edificada, no supere los 140 m².

LUGAR DE INSCRIPCION

La inscripción se realiza en las oficinas del SERVIU y en algunas regiones, también en la municipalidad correspondiente al domicilio del postulante.

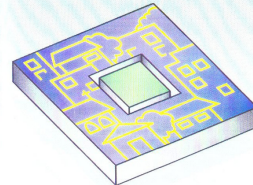
COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO:

- Debe pagar mensualmente el dividendo, si hizo uso del crédito hipotecario.
- Debe dar a la vivienda un uso habitacional. No se considera cambio de destino, la instalación de un pequeño comercio o el ejercicio de una actividad profesional, siempre que subsista el fin habitacional.

¡ATENCIÓN!

PARA MAYOR INFORMACION, DIRIGIRSE A LAS OFICINAS DEL SERVIU DE SU REGION. LA ORIENTACION E INFORMACION OTORGADAS POR LOS FUNCIONARIOS SERVIU, NO TIENEN COSTO ALGUNO PARA LOS INTERESADOS.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



PROGRAMAS HABITACIONALES



1996